

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFSS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	23844
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	tramiteslegales@conconcreto.com - CONSTRUCTORA CONCONCRETO S A
Asunto:	6342486 - Envío de aviso de notificación Resolución No. 01760 de 2025
Fecha envío:	2026-02-19 09:20
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2026/02/19
Hora: 09:24:15

Tiempo de firmado: Feb 19 14:24:15 2026 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2026/02/19
Hora: 09:24:16

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Feb 19 09:24:16 mail postfix/smtplib[1896578]: 74DA11E202FD: to=<tramiteslegales@conconcreto.com>g t ; relay=conconcreto-com.mail.protection.outlook.com[52.101.10.18]:25, delay=1.6, delays=0.08/0.35/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <5e94af31baad48b83a52a9d31d52bed33ae41f248881c28ce4a1586f2ed71be1@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=36807869746241, Hostname=SA1PR08MB10785.namprd08.prod.outlook.com] 27122 bytes in 0.125, 211.084 KB/sec Queued mail for delivery)

Lectura del mensaje

Fecha: 2026/02/19
Hora: 09:32:40

Dirección IP 190.90.53.74 Colombia - Antioquia - Medellín
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/144.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: 6342486 - Envío de aviso de notificación Resolución No. 01760 de 2025

📄 Cuerpo del mensaje:

Señor:

CONSTRUCTORA CONCRETO S A

Representante legal o quien haga sus veces

Correo electrónico: tramiteslegales@concreto.com

Dirección: CR 43 A No. 18 SUR - 135 P - 4

Ciudad

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia integra del acto administrativo de la **Resolución No. 01760 de 25 de septiembre de 2025 mediante el cual "POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL TÉRMINO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03602 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 01322 DEL 27 DE JULIO DE 2023, CEDIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 00180 DEL 19 DE ENERO DE 2024 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, en ocho (8) folios, contenida en el expediente N° SDA-03-2020-2099.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el día 22 de enero de 2026, mediante radicado N° 2026EE08919 se generó citación para notificación personal, la cual fue enviada el veintidós (22) de enero de 2026 y entregada el veintidós (22) de enero de 2026.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011

Fecha de notificación por aviso: _____

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 601 377 8899 ext. 8954

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

📎 Adjuntos

Nombre**Suma de Verificación (SHA-256)**

Resolucion_No._01760.pdf

67b791d6b02398e5e9f0b9a86ed9f65f2dde662e9130e98ef390f31d7c77ee5a

Envio_de_aviso_de_notificacion_Resolucion_No._01760_de_2025.pdf

28ff6935c710af275529fd9c51635edba5107b3be87d90c1734ed986b60ffb62

**Descargas****Archivo:** Resolucion_No._01760.pdf **desde:** 190.90.53.74 **el día:** 2026-02-19 09:32:51

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co